

MAT.: Solicita se amplíe plazo.

ANT.: Res. Ex. N°11/ROL N°D-099-2020 (en adelante “Res. Ex. N°11”)

REF.: Expediente Sancionatorio N°D-099-2020.

Sr. Juanpablo Johnson Moreno
Fiscal Instructor
Presente

Patricio Leyton Florez apoderado de Minera Escondida Ltda. (en adelante “Escondida”), en el procedimiento sancionatorio rol D-099-2020 de esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”), vengo a solicitar que se amplíe el plazo otorgado en el resuelvo II de la Res. Ex. N°11, por el máximo que en derecho corresponda.

El 8 de marzo fuimos notificados vía correo electrónico de su Res. Ex. N°11, en la cual se requiere a Escondida que dentro de 5 días hábiles entregue a la SMA información relacionada con el informe “Evolución temporal de la vegetación presente en las vegas de Tilopozo” (en adelante “Informe”) elaborado por el Centro de Ecología Aplicada, Informe que fue acompañado por Escondida en su presentación del 2 de noviembre del 2020.

En síntesis, usted requiere información sobre:

- a) Las precipitaciones acumuladas y temperatura promedio mensual, correspondientes a las estaciones meteorológicas indicadas en la tabla 3.1 del Informe.
- b) La Carta de Ocupación de Tierra utilizada en el Informe.
- c) Las imágenes satelitales de la serie Landsat utilizadas en el Informe.
- d) Información de riqueza, cobertura y ubicación de los 5 transectos estudiados en el sector de Tilopozo desde el año 1999 a 2019.

Detallándose en cada materia las temporalidades, formatos y extensiones de archivos.

Atendido el gran volumen de información solicitada, su especificidad técnica, la amplia escala temporal de la información y que se trata de información que mayoritariamente se encuentra en poder de los terceros autores del Informe, resulta necesario un lapso mayor al otorgado en la mencionada Res. Ex. N°11.

A su vez, en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, la Administración puede conceder a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, consideraciones que se satisfacen plenamente en el caso concreto.

Esta solicitud se funda en la necesidad de contar con el tiempo mínimo para recopilar, ordenar, revisar y digitalizar los múltiples documentos que usted requirió en su Res. Ex. N°11.

Por tanto, solicito se conceda una ampliación del plazo para el cumplimiento de la Res. Ex. N°11, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Patricio Leyton Florez